

CONTRATO DE COMODATO/DGJICT/07-2020

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL C. MANUEL RAMOS HERRERA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COMODANTE"** Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR EL **ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE**, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN ES LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COMODATARIO"**, el cual formalizan de acuerdo al tenor de los antecedentes y declaraciones siguientes: .. - - - - -

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara **"EL COMODANTE"** a través de su Representante:

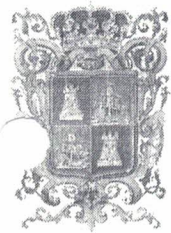
A) EL C. MANUEL RAMOS HERRERA, manifiesta ser [REDACTED], mayor de edad legal reconocido, para los fines legales del presente, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones ubicado en la [REDACTED] C.P. [REDACTED] en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. - - - - -

B) Que se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de elector número [REDACTED] y Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] - - - - -

SEGUNDA.- Declara **"EL COMODATARIO"** a través de su representante:

A) Que es un Organismo que tiene entre otros objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de Servicios, la Promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Febrero de 1993. - - - - -

C) Que la LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER, en su carácter de **Directora General** de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, en términos de lo que disponen lo establecido en el artículo octavo y decimo fracción primera, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y



facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios, de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 38 fracción V del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche. -----

D) Que para los efectos Legales a que haya en el presente contrato se señala, como su domicilio oficial, la calle 10 # 331 entre 59 y 61 Centro Histórico C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche. -----

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:

A) Que vistas las declaraciones de los que interviene y con capacidad legal para obligarse y contratarse, fundamentan este contrato en el título séptimo del Código Civil del Estado de Campeche en sus numerales 2397, 2400, 2407, 2412 y 2414. -----

B) Que manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato apegándose a las siguientes: -----

CLAUSULAS

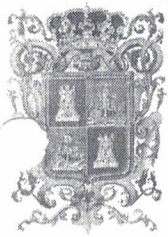
PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga a **"EL COMODATARIO"** el Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para realizar el uso de las necesidades de su área, de los siguientes bienes:

- 2 DESHUMIDIFICADORES MDK-750P-N1, MARCA MIDEA 50 PINTS/DAY 115V.
- 2 PURIFICADORES DE AIRE RE-AC-981, MARCA EVERCOOL.

SEGUNDA.- El presente contrato empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá su vigencia el **día 30 de septiembre de 2021.**

TERCERA.- El presente contrato podrá ser modificado de manera total o parcial, o en su caso cancelado, mediante voluntad expresa y por escrito de las partes, debiendo ser notificado a la otra parte que corresponda con un plazo de anticipación de treinta días hábiles.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mala fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.



Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día 19 de octubre de 2020.-----

Firmas

"EL COMODANTE"	"EL COMODATARIO"
C. MANUEL RAMOS HERRERA.	ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE

Eliminado el DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, NACIONALIDAD, FIRMA, CURP. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.